



PERMISO
PROVISIONAL

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

13-febrero-2018

CURVE: SEM001115
FOLIO TRAMITE: 109.897

NOMBRE: GONZALEZ VELAZCO MAYRA ELMA
UBICACIÓN: SAN BLAS EXTERIOR: 2729 INTERIOR:
COLONIA: PARQUES SANTA CRUZ DEL VALLE
CALLE CRUCE 1: LA LLAVE
CALLE CRUCE 2: SANTA GERTRUDIS
GIRO: VARIOS CENADURIA
SUPERFICIE: 4.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.
DIAS AMPARADOS: 23 IMPORTE: \$279.68
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-diciembre-2017 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2017

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	SI	DE:	02:00:38 p	A:	11:00:38 p				
MARTES	NO TRABAJA	SÁBADO	SI	DE:	02:00:38 p	A:	11:00:38 p				
MIERCOLES	SI	DE:	02:00:38 p	A:	11:00:38 p	DOMINGO	SI	DE:	02:00:38 p	A:	11:00:38 p
JUEVES	SI	DE:	02:00:38 p	A:	11:00:38 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 431-D

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ACEPTO

GONZALEZ VELAZCO MAYRA ELMA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semiflejo", por lo que el titular del presente permiso deberá asegurar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la autorización para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P. deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de impuestos con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberán avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los carriles de las avenidas y en los pasados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al tope o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas como delimita de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

30